

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C12
Cultura

▣ **ORDENANZA N° 60/74** ▣

ARTICULO 1.- Crease el Coro Municipal de Niños, que dependerá de la Secretaria de Bienestar Social.

ARTICULO 2.- Este coro podrá ser integrado por alumnos primarios que cursen en escuelas del Distrito.

ARTICULO 3.- La dirección, montaje y encuadramiento del coro, serán ejercidas por personal docente idóneo en la especialidad, previo concurso de antecedente.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande esta Ordenanza, serán tomados de las Partidas que la Secretaria de Bienestar Social tiene asignadas para el desarrollo de la cultura y las artes.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 8 DE OCTUBRE DE 1974.
FIRMADO: Buira, secretario. Mora, presidente.**

PROMULGADA POR DECRETO 924/74